



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. IS-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-021-2022 T-PP/007/2022

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 29 de noviembre de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CATARATAS DEL NIAGARA, DE CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN A CALZ. LAGUNA XOCHIMILCO, FRACC. EL CAMPANARIO, MEXICALI, B.C.,

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Araiza Proyectos Eléctricos, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	24 de agosto de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 1,855,847.98
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 1,672,697.94
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	01 de septiembre de 2022
8.- Fecha de terminación contractual	30 de octubre de 2022
9.- Importe del anticipo con I.V.A	\$ 556,754.39
10.- Fecha de entrega del anticipo	09/septiembre/2022
11.- Fecha de terminación convenida	08 de noviembre de 2022

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento al Contrato

Objeto del Convenio: Diferimiento por 09 (nueve) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 10 de septiembre de 2022 al 08 de noviembre de 2022.



	Días diferidos	Convenido
Plazo de ejecución	09 (nueve) días naturales	60 (sesenta) días naturales 10/septiembre/2022 al 08/noviembre/2022

fecha: 10/septiembre/2022

2.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del Convenio: Reducción al monto contratado, debido a la reducción y a la ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de obra extraordinaria.

	Reducción	Convenido
Monto	\$ 183,150.04	\$ 1,672,697.94

Fecha: 04/noviembre/2022

III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por: **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION,S.A.**, y **Dorama, Institución de Garantías, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Cumplimiento	\$ 185,584.80	2179587	31/agosto/2022
2.- Anticipo	\$ 556,754.39	2179585	31/agosto/2022

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 165,866.95	22A58567	21/noviembre/2022	21/noviembre/2022 al 20/noviembre/2023

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the number '2' and a large signature.



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	10/septiembre/2022 al 09/octubre/2022	\$ 593,999.94	\$ 164,999.98
2 Finiquito	10/octubre/2022 al 08/noviembre/2022	\$ 1,064,669.58	\$ 350,513.34
Total		\$ 1,658,669.52	\$ 515,513.32

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el L.A.E. Luis Enrique Araiza Casillas, representante legal de Araiza Proyectos Eléctricos, S.A de C.V. , manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. IS-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-021-2022 T-PP/007/2022, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 12:30 hrs. del día 29 de noviembre de 2022.

Araiza Proyectos Eléctricos, S.A. de C.V.

L.A.E. Luis Enrique Araiza Casillas
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas

C. Alberto Ibarra Ojeda

Director de Obras Públicas

C. Benjamín Cháñez Lopez

Residente de supervisión